



122/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2182/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de un Acta Complementaria N° 1 entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el Acta Complementaria tiene por objeto que la Universidad efectúe la aplicación de la Ficha Social “Las Familias Cuentan”, en hogares correspondientes a una nómina de beneficiarios de Programas Sociales en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del Acta indicada ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Acta Complementaria N° 1 con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Hector Muzzopappa

Daniel Rodriguez